

termino asignado sin espe-
rarse otra providencia, a
cuyo fin se libre la om. con-
vente a la R. Justicia de la
D. de Carabaca, y Juez de la
Audencia q. reside en ella,
con insercion de este auto,
por el qual, y con acuerdo de esta preciosa
del Sr. Arceob. nombrado, asi currencias del dia
lo provia el Sr. D. Josef Mo-
rino, contador honorario
de exercito, p.ual. de R. J. q.
en esta ciudad de Murcia y
su prov. a' dor de Nov. de
mil ochocientos nueve =
Morino = Sr. D. Mariano
Boraxa = Antemi: Agui-
ru Fernandez Cota =
Lo tratado a md. p.
su intelig. y cumplim. en
la parte q. le toca, a' cuyo
fin, y sin embargo de que

ayde de este R.
Capilla de la S. Ma
quial sin guar-
porque la fermen-
i ello, y pedia
hacer su devocione,
aro, p.ivas al
y derecho; en esta
amente, la causa,
tra sabida la de,
ries y ocho meses

que permanece en ella: No presentando se en
el dia motivos, ni causa la mas temida para q.
demore mas tiempo fuera de su Capilla: En Vrd
de mi obligacion, oficio con esta fecha al Sr.
Juez Ecc.º acuerde el dia y horas para volver-
la, colocandola en su sagrario, distribuyendo las hla-
ves en sus respectivos Clavarios, poniendola en
el sex, y estado que tenia, con la protesta sigue.